CONTURSA
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

ANEXOS PLIEGOS CLÁUSULAS PARTICULARES

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJADORES DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE 20/26

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	1/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

ANEXO I - RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la suscripción de un Seguro Médico Colectivo de Asistencia Sanitaria – Cuadro Médico, para los trabajadores de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA , S.A., en adelante el TOMADOR, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

Mediante el cobro por la Aseguradora de la correspondiente prima, en la forma y dentro de los límites pactados en los Pliegos y Anexos que rigen la presente licitación, de los que traerá su causa la póliza que se suscriba, éste atenderá las necesidades de asistencia / prestaciones de los Asegurados detalladas en los mismos.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.

- **Tramitación:** Ordinaria.

- **División en Lotes:** No

 La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiendo que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

- **Necesidades a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlo con sus propios medios.

- **CÓDIGO CPV:**

 66512200-4 Servicios de seguros de asistencia médica

- **Perfil de contratante**:

 https://www.fibes.es/perfil-del-contratante

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	2/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

- **Órgano de contratación:** Consejera Delegada.

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	109.326,00 €
IVA*	0 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	109.326, 00 €

**Exento según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido*

Al tratarse de importes unitarios el importe de licitación se entiende estimado. El importe final del contrato será el resultado de multiplicar el importe unitario ofertado por la cantidad de servicios ejecutados. CONTURSA no tiene la obligación de alcanzar el importe estimado establecido.

- **Valor estimado del contrato:** 432.930,96€ (importe correspondiente al importe de licitación para el periodo de un año de ejecución (109.326,00 €), dos posibles prórrogas de duración anual cada una de ellas (109.326,00 € cada una), una modificación contractual correspondiente al 20% (65.595,60 €) y un 10% de variación al tratarse de unidades estimadas (39.357,36 €)

- **Ejercicio presupuestario:** 2027, 2028, 2029

- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado del ramo de asistencia sanitaria colectiva para empresas, habiendo sido calculado considerando las condiciones técnicas exigidas y los antecedentes de la anterior licitación (Exp. 26/21).

Para su cálculo, se ha tomado como referencia el número de personas adscritas al Colectivo A a fecha de inicio del expediente (121 asegurados). Al tratarse de un contrato retribuido mediante precios unitarios, y a efectos de dimensionar adecuadamente el presupuesto estimativo máximo para absorber las oscilaciones ordinarias derivadas de rotación de plantilla, sustituciones y nuevas contrataciones previstas durante el ejercicio, se ha previsto un colectivo estimado de hasta 133 asegurados medios al mes (un incremento prudencial aproximado del 10% sobre el censo inicial).

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	3/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Multiplicando dicho colectivo máximo estimado por la tarifa unitaria de 68,50 €/mes por asegurado a lo largo de 12 meses de ejecución ordinaria (133 trabajadores × 68,50 €/mes × 12 meses), resulta un Presupuesto Base de Licitación anual de 109.326,00 € (exento de IVA).

El citado importe tiene el carácter de límite máximo de gasto, liquidándose el contrato mensualmente en función del número real de personas aseguradas en alta efectiva en cada periodo, sin que CONTURSA esté obligada a agotar el importe máximo presupuestado.

El precio unitario máximo de licitación (68,50 €/mes) y el presupuesto base de licitación global (109.326,00 €/año) se desglosan en los siguientes términos:

- Costes Directos (74,00% | 50,69 €/asegurado/mes | 80.901,24 €/año): Corresponden a la prima pura del seguro o siniestralidad médica estimada, destinada a cubrir los gastos directos de la asistencia sanitaria (hospitalización médica y quirúrgica, consultas de atención primaria y especialidades, intervenciones quirúrgicas, medios de diagnóstico, urgencias 24h, suplemento dental básico, prótesis y coberturas de asistencia en viaje al extranjero). Este porcentaje se alinea, además, con el umbral técnico de siniestralidad fijado en los pliegos para la no revisión de la prima.

- Costes Indirectos (20,00% | 13,70 €/asegurado/mes | 21.865,20 €/año): Integran los gastos derivados del mantenimiento y gestión de la red médico-asistencial concertada, el servicio de atención telefónica personalizada y buzón 24 horas, la plataforma telemática para la tramitación administrativa de altas, bajas y autorizaciones, la emisión y reposición de tarjetas sanitarias personales, los gastos de administración general de la póliza y los recargos obligatorios que legalmente procedan (como el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros).

- Beneficio Industrial (6,00% | 4,11 €/asegurado/mes | 6.559,56 €/año): Retribución correspondiente al margen comercial, los gastos de adquisición, el margen de solvencia y la asunción de riesgo técnico por parte de la entidad aseguradora adjudicataria.

- **Plazo de ejecución:** El plazo será de un año a contar desde el 1 de enero de 2027.

- **Prórrogas del contrato:** Se prevé la posibilidad de realizar dos prórrogas de duración anual cada una de ellas, debiéndose formalizar de forma expresa de mutuo acuerdo de las partes.

- **Forma y periodicidad de pago:**

 La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales a conformidad de CONTURSA donde se incluirá la prima a abonar en función del número de asegurados del Colectivo A que figuren dados de alta cada mes conforme a la oferta que resulte adjudicataria,

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	4/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

siendo el riesgo y ventura por cuenta del contratista. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 20/26.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia a 60 días contados desde la fecha de la/s misma/s, realizándose el abono en la siguiente remesa del día 20 posterior al vencimiento. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No procede.
- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** 5% del importe de licitación.
- **Garantía Complementaria:** No procede.
- **Seguros:** Sí. Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, con una suma asegurada mínima de 600.000,00 € por siniestro y año.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	5/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Departamento de Contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, edificio Fibes I , plta 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

 Nº de teléfono: 673743663
 Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS SOBRES

- **Sobre nº1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	6/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

- **Sobre nº2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

A. Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

B. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).

C. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).

D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).

E. Declaración responsable de contar con un Seguro de Responsabilidad Civil con una suma asegurada mínima de **600.000,00 €** (incluida en el **ANEXO III**).

F. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).

G. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).

H. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**)

I. Declaración responsable del cumplimiento con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril,

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	7/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación (incluida en el **ANEXO III**).

J. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

K. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

L. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

M. Acreditación o declaración de autorización e inscripción en el ramo 2 (Enfermedad) del registro de la DGSFP.

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en el Sobre 2. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido del Sobre 2, la proposición podrá ser excluida.

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El licitador deberá acreditar un **volumen anual de negocios**, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles, por un importe igual o superior a **109.326,00 €**

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de **109.326,00 €**

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	8/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

<u>Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan</u>:

- Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de **109.326,00 €**

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

<u>2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</u>

A) <u>Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa</u>

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

- Una relación de las principales pólizas realizadas de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de las mismas. El importe mínimo anual acumulado exigido en el año de mayor ejecución dentro del período citado deberá ser igual o superior a **76.528,20 €**

<u>Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:</u>

- Declaración responsable con la relación de pólizas realizadas de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de las mismas por un importe igual o superior a **76.528,20 €** en el año de mayor ejecución dentro del periodo citado.

 Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	9/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

La acreditación de la solvencia por medios externos se deberá realizar conforme se establece en el punto 6 del PCP.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	10/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas… etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	11/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

 En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

 Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con 50 o más trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato. En caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, el Plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	12/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.

H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EFECTOS E INCUMPLIMIENTO

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tienen el carácter de OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP. El incumplimiento parcial o defectuoso de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la imposición de las penalidades tipificadas en este Pliego (de entre el 2% y el 10% del importe del contrato según su gravedad, o 300,00 €/día en caso de retraso en requerimientos documentales). La reiteración en el incumplimiento de estas cláusulas constituirá causa prioritaria de resolución unilateral del contrato.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

CONTURSA podrá solicitar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	13/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada y unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultar limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.

- Incumplimiento de obligaciones fundamentales.

- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	14/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Las empresas licitadoras deberán presentar en el **Sobre 2** el **Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento**. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 2: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	15/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Se valorarán los siguientes criterios:

Criterio 1.- Proposición económica (Máximo 45 puntos)

Se valorará la proposición económica a la baja formulada por los licitadores sobre el precio unitario máximo de licitación por persona y mes para el colectivo principal asegurado (Colectivo A) del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Descripción	Precio máximo unitario licitación	Puntuación máxima
Prima mensual por persona asegurada del Colectivo A	68,50 €/mes	45

No se admitirán proposiciones económicas que superen el precio máximo unitario de licitación, siendo automáticamente excluidas del procedimiento. Por otra parte, aquella oferta económica que coincida exactamente con el precio máximo de licitación (baja del 0%) obtendrá 0 puntos.

La oferta más económica (mayor baja) obtendrá la puntuación máxima de 45 puntos. El resto de ellas se valorará mediante la aplicación de una regla de proporcionalidad directa sobre la baja económica ofertada, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = P_{máx} \times \frac{(PBL - Ov)}{(PBL - Mo)}$$

Siendo:

- P: Puntuación asignada a la oferta que se valora
- Pmáx: Puntuación máxima del criterio económico (45 puntos)
- PBL: Presupuesto Base de Licitación unitario máximo por asegurado y mes (68,50 €)
- Ov: Oferta a valorar, precio unitario mensual ofertado por la entidad licitadora que se valora.
- Mo: Mejor oferta, precio unitario mensual ofertado más ventajoso (oferta económica más baja admitida).

Criterio 2.- Ampliaciones a los límites de las prestaciones (Máximo 25 puntos)

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	16/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Subcriterio 2.1.- Ampliaciones a los límites en las prestaciones (Máximo 10 puntos)

Se valorará la ampliación sobre los límites mínimos y obligatorios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con las siguientes prestaciones:

Concepto	Puntuación
Ampliación del límite de 30 días/año en Hospitalización Psiquiátrica	**2 puntos**
Ampliación del límite de 20 sesiones/año de Psicología Clínica	**2 puntos**
Ampliación del límite de 40 sesiones/año de Psicología en trastornos de la alimentación	**2 puntos**
Ampliación del límite de 12.000 euros/año en el Capital de Asistencia en Viaje	**2 puntos**
Ampliación del límite de 4 sesiones de quiropodia/año	**2 puntos**

En cada apartado se evaluará exclusivamente el incremento o número de unidades netas adicionales ofertadas por encima del límite mínimo obligatorio exigido en el PPT (días adicionales, sesiones adicionales o euros adicionales).

Aquellas proposiciones que no amplíen el límite mínimo obligatorio exigido en el PPT (mejora de cero unidades) obtendrán 0 puntos en el apartado correspondiente.

Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a oferta que proponga el mayor incremento o número de unidades adicionales sobre el mínimo del PPT. El resto de las ofertas con ampliación numérica se valorarán de forma directamente proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = P_{máx} \times \frac{Ov}{Mo}$$

Siendo:

- P: Puntos asignados a la oferta que se valora
- Pmáx: Puntuación máxima del apartado
- Ov: Oferta a valorar, unidades ofertadas por encima del mínimo exigido por la empresa que se valora.

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	17/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

- Mo: Mejor oferta, mayor número de unidades adicionales ofertadas entre todas las proposiciones admitidas.

Si una o varias entidades ofertan la prestación "Sin límite" temporal o cuantitativo, obtendrán la puntuación máxima del apartado (2 puntos). En dicho supuesto, a la mejor oferta que haya facilitado una cifra numérica se le asignará el 80% de la puntuación máxima del apartado (1,60 puntos), mientras que el resto de ofertas con límite numérico se valorarán de forma directamente proporcional tomando como techo de puntuación dichos 1,60 puntos, según la fórmula:

$$P = 1{,}60 \text{ puntos} \times \frac{Ov}{Mo}$$

Subcriterio 2.2.- Repercusión del menor importe al asegurado en las franquicias del producto dental según tabla especificada en el Anexo III "Franquicias Suplemento Dental" del Pliego de Prescripciones Técnicas (Máximo 15 puntos)

Se valorará el menor coste que deba abonar la persona asegurada por cada uno de los 79 tratamientos odontológicos relacionados en la tabla del Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas ("Franquicias suplemento dental").

Para la valoración y asignación de puntos se aplicará el siguiente procedimiento:

Clasificación de los tratamientos

Cada uno de los actos de la tabla tendrá asignada una puntuación máxima de referencia (X) de 5 o 2 puntos:

a) Servicios de uso frecuente (X= 5 puntos): Aquellos conceptos que figuran identificados expresamente con "Sí" en la columna "Tratamientos más comunes" de la tabla del Anexo III del PPT.
b) Servicios de uso menos frecuente (X= 2 puntos): El resto de conceptos que no figuran identificados con "Sí" en dicha columna.

Valoración individualizada de cada tratamiento

Para cada uno de los 79 conceptos odontológicos, la puntuación de cada licitador se calculará conforme a las siguientes reglas:

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	18/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

1. Si una o varias ofertas presentan el servicio “Sin coste” o 0,00 €:

 a) Todas las ofertas que consignen 0,00 € obtendrán la puntuación máxima de referencia asignada al tratamiento (X = 5 puntos o 2 puntos).
 b) La oferta con el precio más bajo de entre aquellas que establezcan un coste superior a 0,00 € obtendrá el 80% de la puntuación máxima de referencia (4,00 puntos en servicios frecuentes o 1,60 puntos en servicios no frecuentes).
 c) El resto de las ofertas con coste económico se valorarán de forma inversamente proporcional respecto a dicho mejor precio con coste, tomando como techo de puntuación dicho 80%, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

 Pi = (0,80 * X) * (Mo_coste / Ov)

 Siendo:
 Pi: Puntuación individual obtenida por la oferta en el tratamiento.
 X: Puntuación máxima de referencia (5 o 2 puntos).
 Mo_coste: Menor precio ofertado superior a 0,00 € entre las ofertas admitidas.
 Ov: Precio ofertado por la entidad que se valora.

2. Tratamientos con coste económico (precios superiores a 0,00 €): Cuando todas las ofertas admitidas presenten coste económico para un determinado tratamiento, la oferta con el precio más bajo para el asegurado obtendrá la puntuación máxima de referencia (5 o 2 puntos). El resto de las ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional a su importe aplicando la siguiente fórmula:

$$Pi = X \times \frac{Mo}{Ov}$$

 Siendo:
 Pi: Puntuación individual obtenida por la oferta en el tratamiento evaluado
 X: Puntuación máxima del tratamiento (5 puntos si es frecuente; 2 puntos si no lo es).
 Mo: Mejor oferta en el tratamiento evaluado
 Ov: Oferta a valorar en el tratamiento evaluado

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	19/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

3. En caso de coincidencia en el precio ofertado entre varios licitadores, todos ellos obtendrán idéntica puntuación en dicho concepto.

Sumatorio de valoraciones

Se sumarán las puntuaciones individuales obtenidas por cada empresa licitadora en la totalidad de los 79 tratamientos evaluados, obteniéndose la puntuación técnica total de cada oferta (Pt)

Ponderación final del subcriterio (hasta 15 puntos)

A la proposición que haya alcanzado la mayor suma técnica total (MPt) se le otorgará la puntuación máxima del subcriterio (15 puntos). Al resto de las proposiciones se les asignará la puntuación proporcional resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 15 \times \frac{Pt}{MPt}$$

Siendo:

P: Puntuación final obtenida
Pt: Puntuación técnica total de la oferta que se valora
Mpt: Mayor puntuación técnica total

Criterio 3.- Otros compromisos (Máximo 10 puntos)

Se valorará la inclusión voluntaria y sin sobrecoste para CONTURSA de las siguientes prestaciones y mejoras sobre las coberturas del PPT, con una ponderación máxima total de 10 puntos desglosada del siguiente modo:

Prestación objeto de compromiso	Parámetro de valoración	Puntuación máxima
Cirugía asistida por robot Da Vinci	Menor franquicia a cargo del asegurado	2
Indemnización diaria por hospitalización cuando se utilicen medios ajenos	Mayor cuantía diaria (€/día)	2

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	20/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

	Máximo días al año	2
Reconstrucción de la mama contralateral con el fin de restituir la imagen corporal de la paciente en el caso de cáncer de mama	Inclusión de la cobertura en la póliza	2
Tubo protésico valvulado	Mayor límite económico anual (€)	2

Reglas para la asignación de puntuaciones:

- **Cirugía Robótica Da Vinci (Máximo 2 puntos)**

Se valorará el coste (franquicia) que deba asumir el asegurado por intervención quirúrgica:

a) Aquellas ofertas que asuman el 100% del coste de la cirugía robótica (haciendo constar expresamente "Sin franquicia" o 0,00 €) obtendrán la puntuación máxima de 2,00 puntos.

b) Si ninguna empresa ofertara la intervención sin franquicia, la oferta que proponga la menor franquicia en euros obtendrá 2,00 puntos, valorándose el resto de forma inversamente proporcional mediante la fórmula:

P = 2 × (Mo / Ov).

Siendo:

P: Puntuación final obtenida
Mo: Mejor Oferta, menor franquicia económica ofertada
Ov: Oferta a valorar, franquicia de la empresa valorada

c) Si una o varias empresas ofertan "Sin franquicia" (obteniendo 2,00 puntos), la mejor oferta de entre las que establezcan franquicia obtendrá 1,00 punto de partida de referencia, valorándose el resto de ofertas con franquicia de forma inversamente proporcional según la fórmula:

P = 1,00 × (Mo/Ov)

Siendo:

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	21/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

P: Puntuación final obtenida
Mo: Mejor oferta, menor franquicia económica ofertada
Ov: Oferta a valorar, franquicia de la empresa valorada.

Aquellas ofertas que no contemplen esta técnica obtendrán 0 puntos.

- **Indemnización diaria por hospitalización cuando se utilicen medios ajenos/no concertados (Máximo 4 puntos)**

De conformidad con las condiciones que se establezcan en la póliza para internamientos en centros ajenos a la red concertada, se valorarán de forma independiente dos conceptos:

- Cuantía indemnizatoria diaria (hasta 2 puntos): Se asignarán 2 puntos a la mayor indemnización económica por día ofertada (Mo). El resto de ofertas obtendrán puntuación proporcional directa mediante la fórmula:

 P = 2 × (Ov / Mo).

 Siendo:

 P: Puntuación final obtenida
 Mo: Mejor oferta
 Ov: Oferta a valorar

 La oferta que consigne 0 € obtendrá 0 puntos.

- Número máximo de días indemnizables por año (hasta 2 puntos): Se asignarán 2 puntos al mayor número de días al año ofertado (Mo). El resto de ofertas obtendrán puntuación proporcional directa mediante la fórmula:

 P = 2 × (Ov / Mo).

 Siendo:

 P: Puntuación final obtenida
 Mo: Mejor oferta
 Ov: Oferta a valorar

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	22/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Si alguna oferta contempla cobertura "Sin límite" de días, obtendrá 2 puntos, asignándose a la mejor oferta con límite numérico 1,60 puntos y al resto de forma proporcional sobre dicho techo. Las ofertas que consignen 0 días obtendrán 0 puntos.

- **Reconstrucción de la mama contralateral en caso de cáncer de mama (Máximo 2 puntos):**

Se valorará la inclusión en la póliza, sin franquicia ni coste alguno para la paciente asegurada, de la cirugía de reconstrucción o remodelación de la mama contralateral (mama no afecta de neoplasia) con el fin de asegurar la simetría y restituir la imagen corporal de la mujer tras una mastectomía.

Criterio de valoración binario (Sí / No):

- ❖ Inclusión cubierta en póliza: 2 puntos.
- ❖ No inclusión o exclusión de la cobertura: 0 puntos.

- **Tubo protésico valvulado (Máximo 2 puntos):**

Se valorará el límite económico máximo anual garantizado por la aseguradora para la implantación del tubo protésico valvulado:

a) La oferta que establezca dicha prótesis "Sin límite económico" obtendrá la puntuación máxima de 2,00 puntos. En tal caso, la mejor oferta que indique un límite numérico en euros obtendrá el 80% de los puntos (1,60 puntos), valorándose el resto proporcionalmente:

 P = 1,60 × (Ov / Mo).

 Siendo:

 P: Puntuación final obtenida
 Mo: Mejor oferta
 Ov: Oferta a valorar

b) Si todas las ofertas fijan un límite económico cuantitativo en euros, la oferta con el mayor límite (Mo) obtendrá los 2 puntos íntegros, y el resto se valorará proporcionalmente:

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	23/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

P = 2 × (Ov / Mo).

Siendo:

P: Puntuación final obtenida
Mo: Mejor oferta
Ov: Oferta a valorar

c) Las ofertas que no cubran esta prótesis u oferten 0 € obtendrán 0 puntos.

Criterio 4.- Amplitud de la red asistencial (Máximo 20 puntos)

Subcriterio 4.1.- Número de médicos/servicios concertados de las especialidades indicadas (Máximo 10 puntos)

Se valorará la amplitud de la red sanitaria concertada por la entidad aseguradora para cada una de las 19 especialidades médicas indicadas en la tabla siguiente.

A efectos de valorar la capilaridad del servicio, los datos se desglosarán en cuatro ámbitos territoriales diferenciados y no acumulativos, asignándose una puntuación máxima de hasta 10 puntos distribuida del siguiente modo:

a) Sevilla Capital: hasta 4 puntos.
b) Sevilla Provincia (excluida Sevilla Capital): hasta 2 puntos.
c) Resto de Andalucía (excluida la provincia de Sevilla): hasta 1,50 puntos.
d) Resto del Territorio Nacional (resto de Comunidades Autónomas): hasta 2,50 puntos.

Tabla de facultativos por especialidad y territorio:

	Nº DE FACULTATIVOS POR ESPECIALIDAD Y TERRITORIO			
ESPECIALIDADES	**RESTO DE ESPAÑA / NACIONAL**	**RESTO DE ANDALUCÍA (EXCLUIDA SEVILLA)**	**SEVILLA PROVINCIA (EXCLUIDA SEVILLA CAPITAL)**	**SEVILLA CAPITAL**
ANÁLISIS CLÍNICOS				
APARATO DIGESTIVO				

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	24/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

CARDIOLOGÍA				
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO				
DERMATOLOGÍA				
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN				
MEDICINA FAMILIAR				
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA				
OFTALMOLOGÍA				
ONCOLOGÍA MÉDICA				
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA				
OTORRINOLARINGOLOGÍA				
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA				
PODOLOGÍA				
PSIQUIATRÍA				
PSICOLOGÍA				
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS				
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA				
UROLOGÍA				

Documentación acreditativa requerida:

Las entidades licitadoras deberán cumplimentar la tabla anterior en el Anexo II y adjuntar obligatoriamente en el Sobre 2 un archivo en formato electrónico (.xlsx o .xls) con la relación nominativa de profesionales y centros concertados que sustentan las cifras ofertadas (indicando nombre, número de colegiado si procede, centro y localidad).

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	25/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Reglas de valoración y aplicación de fórmulas:

1. Las empresas consignarán en la tabla el número real de facultativos/servicios concertados vigentes.

2. Cómputo ponderado: En atención a su alta demanda asistencial ambulatoria, el número de facultativos o servicios de las especialidades de Dermatología, Otorrinolaringología, Psicología y Rehabilitación/Fisioterapeutas (*) computarán con doble valor (multiplicadas por 2) al calcular la suma total ponderada de cada territorio, siempre que resulten verificables en el archivo informático aportado.

3. Asignación de puntuación por territorio: En cada uno de los cuatro ámbitos territoriales, la oferta que obtenga el mayor sumatorio ponderado de especialistas (Mo) recibirá la puntuación máxima asignada a dicho ámbito. Al resto de las ofertas se les asignará la puntuación proporcional resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = P_{máx} \times \frac{Ov}{Mo}$$

Siendo:

P: Puntos asignados a la oferta que se valora en ese territorio concreto.
Pmáx: Puntuación máxima del territorio evaluado (4,00 para Sevilla Capital; 2,00 para Sevilla Provincia; 1,50 para Resto de Andalucía; 2,50 para Resto Nacional).
Ov: Oferta a valorar, suma ponderada de facultativos de la oferta que se valora en ese territorio.
Mo: Mejor oferta, mayor suma ponderada de facultativos alcanzada entre las ofertas admitidas en ese territorio.

La puntuación final del Subcriterio 4.1 será la suma de los puntos obtenidos en los cuatro territorios (máximo 10 puntos).

Subcriterio 4.2.- Número de médicos/servicios concertados en los centros hospitalarios (Máximo 10 puntos)

Subcriterio 4.2.1.- Sevilla Capital (Máximo 5 puntos)

Se evaluará el número de facultativos o servicios concertados vigentes para las 19 especialidades indicadas en 5 centros hospitalarios ubicados en Sevilla Capital:

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	26/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

	Nº FACULTATIVOS CONCERTADOS				
	Sevilla Capital				
ESPECIALIDADES	**CENTRO 1**	**CENTRO 2**	**CENTRO 3**	**CENTRO 4**	**CENTRO 5**
ANÁLISIS CLÍNICOS					
APARATO DIGESTIVO					
CARDIOLOGÍA					
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO					
DERMATOLOGIA					
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN					
MEDICINA FAMILIAR					
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					
OFTALMOLOGÍA					
ONCOLOGÍA MÉDICA					
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
OTORRINOLARINGOLOGÍA					
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA					
PODOLOGÍA					
PSIQUIATRÍA					
PSICOLOGÍA					
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS					
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	27/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

UROLOGÍA					

Las entidades licitadoras adjuntar obligatoriamente en el Sobre 2 un archivo en formato electrónico (.xlsx o .xls) con la relación nominativa de profesionales por cada uno de los 5 centros que sustentan las cifras ofertadas.

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente manera:

1. Las empresas consignarán en la tabla el número bruto y real de facultativos concertados en cada hospital.

2. Cómputo ponderado: El número de facultativos o servicios de las especialidades de Dermatología, Otorrinolaringología, Psicología y Rehabilitación/Fisioterapeutas computarán con doble valor (multiplicadas por 2) al calcular la suma total ponderada de cada hospital, debiendo resultar verificables en el archivo informático aportado.

3. Asignación de puntuación por centro: La valoración se realizará de forma individualizada para cada uno de los 5 hospitales, asignándose una puntuación máxima de 1,00 punto por centro.

 Para cada centro, la oferta que obtenga el mayor sumatorio ponderado de especialistas (Mo) recibirá 1,00 punto. Al resto de las ofertas se les asignará la puntuación proporcional resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 1{,}00 \times \frac{Ov}{Mo}$$

 Siendo:
 P: Puntos asignados a la oferta que se valora en ese centro concreto.
 Ov: Oferta a valorar, suma ponderada de facultativos de la oferta que se valora en ese hospital.
 Mo: Mejor oferta, mayor suma ponderada de facultativos alcanzada entre las ofertas admitidas en ese mismo hospital.

La puntuación final del Subcriterio 4.2.1 será la suma de los puntos obtenidos en los 5 centros hospitalarios evaluados (máximo 5,00 puntos).

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	28/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Subcriterio 4.2.2.-Resto del territorio (Máximo 5 puntos)

Se evaluará la amplitud y presencia de la red de facultativos o servicios concertados vigentes de las entidades licitadoras para las 19 especialidades médicas requeridas en 5 centros hospitalarios fuera de la provincia de Sevilla:

	Nº FACULTATIVOS CONCERTADOS				
	Resto del territorio				
ESPECIALIDADES	**CENTRO 1**	**CENTRO 2**	**CENTRO 3**	**CENTRO 4**	**CENTRO 5**
ANÁLISIS CLÍNICOS					
APARATO DIGESTIVO					
CARDIOLOGÍA					
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO					
DERMATOLOGIA					
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN					
MEDICINA FAMILIAR					
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					
OFTALMOLOGÍA					
ONCOLOGÍA MÉDICA					
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
OTORRINOLARINGOLOGÍA					
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA					
PODOLOGÍA					
PSIQUIATRÍA					
PSICOLOGÍA					

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	29/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS					
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
UROLOGÍA					

Las entidades licitadoras deberán cumplimentar la tabla anterior en el Anexo II y adjuntar en el Sobre 2 un archivo en formato electrónico (.xlsx o .xls) con la relación nominativa de profesionales por cada uno de los 5 centros que sustentan las cifras ofertadas.

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente manera:

1. Las empresas consignarán en la tabla el número bruto y real de facultativos concertados en cada uno de los centros designados.

2. Cómputo ponderado: El número de facultativos o servicios de las especialidades de Dermatología, Otorrinolaringología, Psicología y Rehabilitación/Fisioterapeutas computarán con doble valor (multiplicadas por 2) al calcular la suma total ponderada de cada hospital, debiendo resultar verificables en el archivo informático aportado.

3. Asignación de puntuación por centro: La valoración se realizará de forma individualizada para cada uno de los 5 centros, asignándose una puntuación máxima de 1,00 punto por centro.

 Para cada centro, la oferta que obtenga el mayor sumatorio ponderado de especialistas (Mo) recibirá 1,00 punto. Al resto de las ofertas se les asignará la puntuación proporcional resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 1{,}00 \times \frac{Ov}{Mo}$$

 Donde:
 P: Puntos asignados a la oferta que se valora en ese centro concreto.
 Ov: Oferta a valorar, suma ponderada de facultativos de la oferta que se valora en ese hospital.
 Mo: Mejor oferta, mayor suma ponderada de facultativos alcanzada entre las ofertas admitidas en ese mismo hospital.

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	30/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

La puntuación final del Subcriterio 4.2.2 será la suma de los puntos obtenidos en los 5 centros hospitalarios evaluados (máximo 5,00 puntos).

4.- DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones del criterio 1 que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. SUPUESTO:

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	31/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

El previsto en el apartado "13. OPERATIVA DEL SEGURO Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a la actualización de la prima en función de la siniestralidad.

2. ALCANCE, LÍMITES Y CONDICIONES ECONÓMICAS:

Límite cuantitativo: La cuantía máxima acumulada de las modificaciones por este concepto no podrá exceder del 20% del importe total del contrato incluidas las prórrogas, habiéndose computado dicha previsión en el Valor Estimado del Contrato (VEC). Importe máximo 65.595,60 € (Exento según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

3. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responden del contrato del Área o Departamento correspondiente a realizar un informe donde se recojan las circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económico-Financiera o, en su caso, el Dpto. de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares, los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% sobre la facturación de la mensualidad en la que se produzca el incumplimiento. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

 Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	32/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% sobre la facturación de la mensualidad en la que se produzca el incumplimiento. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

 Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% sobre la facturación de la mensualidad en la que se produzca el incumplimiento. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

 Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada al Director del Área de Gobernanza y Planificación Turística.

10.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al órgano de contratación para que proceda a su resolución.

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo,

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	33/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas. Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del departamento de contratación/ Comité de Dirección.

Una vez recabada toda la información se elevará al órgano de contratación para que proceda a la resolución del contrato.

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	34/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª……, con DNI ……, domicilio……., en nombre propio o en representación de la empresa……, CIF ……., en calidad de…….

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 20/26 Póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria para los trabajadores de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

Criterio 1.- Proposición económica

Descripción	Precio máximo licitación	Oferta licitador € persona/mes
Precio persona/mes para el colectivo principal asegurado (Colectivo A)	68,50 €/persona/mes	

Criterio 2.- Mejora de las prestaciones

Subcriterio 2.1.- Mejoras a los límites en las prestaciones

Mejora	Oferta licitador
Ampliación del límite de 30 días en Hospitalización Psiquiátrica	días
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	sesiones
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	sesiones

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	35/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	€
Ampliación del número de sesiones de quiropodia/año	sesiones

** Los licitadores deberán indicar exclusivamente el número de unidades netas adicionales ofertadas por encima del límite mínimo obligatorio fijado en el PPT, conforme con la regla del apartado 3.3. del Anexo I. Si se oferta cobertura ilimitada, se debe consignar expresamente la mención "Sin límite".*

Subcriterio 2.2.- Repercusión del menor importe al asegurado en las franquicias del producto dental según tabla especificada en el Anexo III "Franquicias Suplemento Dental" del Pliego de Prescripciones Técnicas

	Franquicias suplemento dental	Tratamientos más comunes	Oferta licitador
	A) ODONTOLOGÍA PREVENTIVA		
1	Consulta	SI	
2	Revisión	SI	
3	Consulta urgente	SI	
4	Limpieza de boca. Tartrectomía - (ambas arcadas)	SI	
5	Fluorizaciones. Sesión		
6	Análisis anatomopatológico (biopsia)		
	B) PRUEBAS DIAGNÓSTICAS		
7	Ortopantomografía (Panorámica Dental)	SI	
8	Telerradiografía a Lateral o frontal de cráneo	SI	
9	Resonancia Magnética, una región anatómica	SI	
10	Estudio Tomográfico (TAC) Una Arcada		

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	36/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

11	Estudio Tomográfico (TAC) Dos Arcadas		
	C) OBTURACIONES		
12	Obturación de Amalgama	SI	
13	Obturación de Composite	SI	
14	Reconstrucción Coronaria Total (Tornillo, pines incluidos)	SI	
	D) ENDODONCIAS PULPECTOMIAS		
15	Endodoncias Unirradiculares	SI	
16	Endodoncias Birradiculares	SI	
17	Endodoncias Multirradiculares	SI	
18	Endodoncias (birradicular o multirradicular)	SI	
	E) PERIODONCIAS		
19	Limpieza de boca. Tartrectomía - (ambas arcadas)	SI	
20	Periodontograma	SI	
21	Injerto libre de encía		
22	Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular)		
23	Mantenimiento periodontal (por arcada)		
24	Gingivectomía parcial (por cuadrante)		
	F) ODONTOPEDIATRÍA		
25	Tratamiento con mantenedor de espacio fijo		
26	Tratamiento con mantenedor de espacio móvil		

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	37/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

27	Selladores oclusales (por pieza)		
28	Obturación de Amalgama	SI	
29	Obturación de Composite	SI	
30	Colocación corona preformada de metal	SI	
	G) ORTODONCIA		
31	Estudio Ortodoncia (fotografías, modelos, estudio cefalométrico)	SI	
32	Visitas periódicas de revisión ortodoncia	SI	
33	Tratamiento Ortodóntico con aparatología fija (cada arcada)	SI	
34	Tratamiento Ortodóntico con aparatología móvil (cada aparato)	SI	
35	Tratamiento Ortodóntico con Brackets autologables (cada arcada)	SI	
36	Reposición de Brackets (unidad)	SI	
37	Reposición de Brackets esté cos (unidad)	SI	
38	Reposición de Brackets autoligables (unidad)	SI	
39	Tratamiento Ortodóncico con Invisaling (Entrada)	SI	
40	Visitas periódicas de revisión ortodoncia Invisaling (Por mes)	SI	
41	Estudio Invisaling	SI	
	H) PRÓTESIS		
42	Análisis Oclusal	SI	
43	Tallado selectivo	SI	
44	Cementación adhesiva	SI	

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	38/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

45	Corona metal porcelana	SI	
46	Puente fijo porcelana (por pieza)	SI	
47	Reparaciones o Composturas de porcelana (por pieza)	SI	
48	Puente Maryland (pieza y dos apoyos)		
49	Prótesis removible completa (una arcada)		
50	Prótesis removible completa (dos arcadas)		
51	Prótesis parcial removible acrílico, hasta 6 piezas, total (incluidos los ganchos o retenedores)		
52	Prótesis parcial removible acrílico, de 7 a 10 piezas (incluidos los ganchos o retenedores)		
53	Reparación o composturas (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas...)		
54	Prótesis Valplast o Flexite de 1 a 2 piezas		
55	Prótesis Valplast o Flexite de 3 a 5 piezas		
56	Prótesis Valplast o Flexite más de 6 piezas		
57	Esquelético (Estructura base para una o varias piezas)		
58	Esquelético (Terminación en acrílico por pieza)		
59	Composturas (ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas...)		
	I) CIRUGÍA ORAL		
60	Exodoncia Simple- Extracción pieza		

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	39/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

	dentaria		
61	Cordal incluido. Extracción una pieza con o sin quiste		
62	Quiste Odontogénico		
63	Frenillo lingual o labial. Frenectomía		
	J) IMPLANTOLOGÍA. FASE QUIRÚRGICA		
64	Colocación de un implante	SI	
65	Revisiones implantología	SI	
66	Elevación de Seno		
	K) ESTÉTICA DENTAL		
67	Carillas de porcelana (por pieza)		
68	Corona cerámica sin metal po inceram, procera, empress		
69	Puente cerámica sin metal po inceram, procera, empress (unidad)		
70	Blanqueamiento dental en consulta (lámpara plasma, láser...) total	SI	
71	Blanqueamiento dental por pieza cada sesión	SI	
72	Blanqueamiento dental en domicilio (férulas, kit y visitas incluidas)	SI	
73	Blaqueamiento dental combinado consulta más domicilio	SI	
74	Carillas de composite (por pieza)		
	L) PATOLOGÍA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR-ATM		
75	Estudio Articulación, Anamnesis, Exploración, Toma de registros, Montaje y Análisis en Articulador		

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	40/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

76	Revisión Periódica		
77	Tallado selectivo. Ajuste oclusal (incluye montaje de modelos en articulador semiajustable). Tratamiento completo		
78	Tratamiento con férula de descarga neuromiorrelajante. Tipo Michingan		
79	Tratamiento con Férula de adelantamiento mandibular		

**Las entidades licitadoras deberán indicar un valor en la totalidad de las 79 casillas de la tabla dental. Deberán consignar el precio exacto en euros con dos decimales o, en caso de ser servicios sin franquicia a cargo del trabajador, la mención expresa "Sin coste" o "0,00". No se admitirán casillas en blanco ni remisiones a documentos anexos. Si una empresa omitiera cumplimentar el precio de algún concepto, se considerará que aplica el precio más desfavorable de entre todas las ofertas presentadas en dicho acto a efectos de valoración.*

Criterio 3.- Otras mejoras

Mejora	Parámetro	Oferta licitador
Cirugía asistida por robot Da Vinci	Franquicia a cargo del asegurado	
Indemnización diaria por hospitalización cuando se utilicen medios ajenos	Cuantía diaria (€/día)	
	Máximo día año	
Reconstrucción de la mama contralateral con el fin de restituir la imagen corporal de la paciente en el caso de cáncer de mama	Indicar SÍ se incluye o NO	
Tubo protésico valvulado	Límite económico anual	

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	41/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

Criterio 4.- Amplitud de la red asistencial

Subcriterio 4.1.- Número de médicos/servicios concertados de las especialidades indicadas

	OFERTA LICITADOR Nº DE FACULTATIVOS			
ESPECIALIDADES	**RESTO DE ESPAÑA / NACIONAL (EXCLUIDA ANDALUCÍA)**	**RESTO DE ANDALUCÍA (EXCLUIDA PROVINCIA DE SEVILLA)**	**SEVILLA PROVINCIA (EXCLUIDA SEVILLA CAPITAL)**	**SEVILLA CAPITAL**
ANÁLISIS CLÍNICOS				
APARATO DIGESTIVO				
CARDIOLOGÍA				
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO				
DERMATOLOGIA				
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN				
MEDICINA FAMILIAR				
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA				
OFTALMOLOGÍA				
ONCOLOGÍA MÉDICA				
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA				
OTORRINOLARINGOLOGÍA				
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA				
PODOLOGÍA				
PSIQUIATRÍA				

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	42/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

PSICOLOGÍA				
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS				
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA				
UROLOGÍA				
Total ofertado				

**Las entidades licitadoras deberán cumplimentar la tabla anterior y adjuntar obligatoriamente en el Sobre 2 un archivo en formato electrónico (.xlsx o .xls) con la relación nominativa de profesionales y centros concertados que sustentan las cifras ofertadas (indicando nombre, número de colegiado si procede, centro y localidad).*

Subcriterio 4.2.- Número de médicos/servicios concertadas en los centros hospitalarios

Subcriterio 4.2.1.- Sevilla Capital

	Nº FACULTATIVOS CONCERTADOS				
	Sevilla Capital				
ESPECIALIDADES	**CENTRO 1**	**CENTRO 2**	**CENTRO 3**	**CENTRO 4**	**CENTRO 5**
ANÁLISIS CLÍNICOS					
APARATO DIGESTIVO					
CARDIOLOGÍA					
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO					
DERMATOLOGIA					
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN					
MEDICINA FAMILIAR					
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	43/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

OFTALMOLOGÍA					
ONCOLOGÍA MÉDICA					
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
OTORRINOLARINGOLOGÍA					
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA					
PODOLOGÍA					
PSIQUIATRÍA					
PSICOLOGÍA					
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS					
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
UROLOGÍA					
Total ofertado					

**Las entidades licitadoras deberán cumplimentar la tabla y adjuntar en el Sobre 2 un archivo en formato electrónico (.xlsx o .xls) con la relación nominativa de profesionales por cada uno de los 5 centros que sustentan las cifras ofertadas.*

Subcriterio 4.2.2.- Resto del territorio

	Nº FACULTATIVOS CONCERTADOS				
	Resto del territorio				
ESPECIALIDADES	**CENTRO 1**	**CENTRO 2**	**CENTRO 3**	**CENTRO 4**	**CENTRO 5**
ANÁLISIS CLÍNICOS					
APARATO DIGESTIVO					
CARDIOLOGÍA					
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO					

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	44/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

DERMATOLOGIA					
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN					
MEDICINA FAMILIAR					
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					
OFTALMOLOGÍA					
ONCOLOGÍA MÉDICA					
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
OTORRINOLARINGOLOGÍA					
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA					
PODOLOGÍA					
PSIQUIATRÍA					
PSICOLOGÍA					
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS					
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
UROLOGÍA					
Total ofertado					

**Las entidades licitadoras deberán cumplimentar la tabla y adjuntar en el Sobre 2 un archivo en formato electrónico (.xlsx o .xls) con la relación nominativa de profesionales por cada uno de los 5 centros que sustentan las cifras ofertadas.*

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	45/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ **OBJETO DEL CONTRATO**: _____ _____ _____

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____, con N.I.F._____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	46/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil con una suma asegurada mínima de 600.000,00 €.

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

Número total de trabajadores y trabajadoras en plantilla:_____

Número total de trabajadores y trabajadoras en plantilla con discapacidad:_____

Plan de Igualdad (*marcar con X lo que proceda*):

- ☐ Dispone de Plan de Igualdad, comprometiéndose a aportarlo en el momento previsto.
- ☐ No dispone de Plan de Igualdad, comprometiéndose a acreditar, en el momento previsto, la fase en la que se encuentra el mismo.
- ☐ No dispone de Plan de Igualdad al ser una empresa con menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	47/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

10.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____

12.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- ☐ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- ☐ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	48/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

siguientes empresas:

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	49/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==

ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª ……, con D.N.I. nº ……., domicilio social en ……. ……., en nombre propio o en representación de la empresa …….. ……., con N.I.F……., en calidad de ……,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ……., denominado …….. …… ……., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificaciónkuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	11/11/2026
ID. FIRMA	afirma.guadaltel.com	kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==	PÁGINA	50/50

kuXD3ahzCLhMcnPMndW/SA==